

**ACTA Nº 188 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO CELEBRADA EL 19 DE JULIO DE 2013**

En la ciudad de Portovelo, a los diecinueve días del mes de Julio del dos mil trece, siendo las doce horas cinco minutos el señor Julio Romero Orellana, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales: señor Vicente Cayambe Vásquez, Vicealcalde; Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, Concejala; Ing. Darwin Feijoo Guamán señor Vander Gualán Palacios, Ing. Jacinto Maldonado Ruíz, Lcda. Ivonne Mora Romero Concejala y señor Medardo Torres Alvarado, Presente el Abg. Carlos Antonio Murillo López, Procurador Síndico Municipal, el Ing. Nelson López Tandazo, Director Financiero e Ing. César Jaramillo, Director de OO.PP.MM. (E) en la Secretaría actúa Lcda. Piedad Betancourt S., Secretaria del Concejo.

ORDEN DEL DIA:

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM;**
2. **LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES;**
3. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONOMICO DE 2013;**
4. **ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO;**
5. **ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS;**
6. **ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN PORTOVELO;**
7. **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA PORTO-BELLO; Y,**
8. **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES.**

Una vez constatado el quórum reglamentario se dio inicio a la Sesión Ordinaria.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

El señor Alcalde; dispuso por secretaría se de lectura al Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 14 de junio de 2013, misma que al ser sometida a votación esta fue aprobada por el Concejo, de la forma siguiente:

Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana,	a favor por la aprobación del Acta
Sr. Cayambe Vásquez Vicente;	a favor por la aprobación del Acta
Ing. Feijoo Guamán Darwin;	a favor por la aprobación del Acta
Señor Gualán Palacios Vander;	a favor por la aprobación del Acta
Ing. Maldonado Ruiz Jacintó;	a favor por la aprobación del Acta

Lcda. Mora Romero Ivonne: a favor por la aprobación del Acta
 Torres Alvarado Medardo: a favor por la aprobación del Acta
 Sr. Julio Romero Orellana: a favor por la aprobación del Acta

Luego se dio lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de 24 de Junio de 2013, la que al ser conocida en todo su contenido ésta fue igualmente aprobada por el Conejo Cantonal de Portovelo, con la siguiente votación

Lcda. Aguilar Orellana Mayiyi : a favor por la aprobación del Acta
 Sr. Cayambe Vásquez Vicente: a favor por la aprobación del Acta
 Ing. Feijoo Guamán Darwin; a favor por la aprobación del Acta
 Señor Gualán Palacios Vander; a favor por la aprobación del Acta
 Ing. Maldonado Ruiz Jacinto; a favor por la aprobación del Acta
 Lcda. Mora Romero Ivonne: a favor por la aprobación del Acta
 Sr. Torres Alvarado Medardo: a favor por la aprobación del Acta
 Sr. Julio Romero Orellana: a favor por la aprobación del Acta

3. ANALISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONOMICO DE 2013

El señor Alcalde; puso a consideración del Concejo el análisis de la Primera Reforma del Presupuesto.

El Director Financiero; informó al Concejo que ha introducido en el Reforma todos los cambios que se hicieron en la Sesión anterior y procedió a dar lectura a las Partidas que tuvieron reducciones y las que se hizo el incremento. El señor Alcalde; pidió a los señores Concejales se pronuncien al respecto. La Lcda. Ivonne Mora;; mocionó se apruebe en Segundo y Definitivo Debate la Primera Ordenanza Reformatoria del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, del ejercicio económico 2013.

Lcda. Aguilar Orellana Mayiyi, a favor
 Sr. Cayambe Vásquez Vicente: a favor
 Ing. Feijoo Guamán Darwin; a favor
 Señor Gualán Palacios Vander: en contra
 Ing. Maldonado Ruiz Jacinto: a favor
 Lcda. Mora Romero Ivonne: a favor
 Torres Alvarado Medardo: a favor
 Sr. Julio Romero Orellana: a favor

Obteniéndose como resultado la aprobación por mayoría, de la Primera Ordenanza Reformatoria del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, del ejercicio económico 2013, misma que queda estructurada de la forma siguiente:

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY
DICTA LA PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA
AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2013

A.- INGRESOS

No.PARTIDA	DENOMINACION	Presupue		Suple. Crédito Ingresos	Egresos	Reducción		Presupuesto Final
		Inicial	Ingresos			Reducc de Crédi Ingresos	Reducción	
2.8.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE	224,000.00	0.00	0.00		224,000.00		0.00
2.8.01.02	De entidades descentralizadas y autónom	224,000.00	0.00	0.00		224,000.00		0.00
2.8.01.02.10.002	Asignación del Plan Binacional para c. disc	224,000.00				224,000.00		0.00
2.8.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE	0.00	498,821.12	498,821.12				498,821.12
2.8.01.06	De entidades financieras públicas	0.00	498,821.12	498,821.12				498,821.12
2.8.06.16.02	Del Banco del Estado SNGR	0.00	498,821.12	498,821.12				498,821.12
3.0.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	588,965.50	950,565.12	950,565.12		0.00		1539,530.62
3.7.00.00	Financiamiento público	588,965.50	950,565.12	950,565.12		0.00		1539,530.62
3.7.01.01	Del Banco del Estado	588,965.50	950,565.12	950,565.12		0.00		1539,530.62
3.8.01.01.00	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	0.00	119,717.07	119,717.07		0.00		119,717.07
3.8.01.01.06	Del Ministerio de finanzas devolución IVA	0.00	119,717.07	119,717.07		0.00		119,717.07
	TOTALES	812,965.50	1569,103.31	1569,103.31		224,000.00		2158,068.81

PARTIDAS	DENOMINACIÓN	PRESUPUES INICIAL	SUPLEMEN INCREMENTO	REDUC EGRESOS	TRASPASO DE CRÉ		PRESUPUES	
					INCREMENTO	REDUCCIÓN	FINAL	FINAL
	PROG 6.- OTROS SERVICIOS COM GASTOS DE INVERSIÓN	520,000.00	917,359.31	224,000.00		296,000.00	296,000.00	1213,359.31
		520,000.00	917,359.31	224,000.00		296,000.00	296,000.00	1213,359.31
7.3.361.3.06.00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E IN	0.00				51,000.00	51,000.00	51,000.00
7.3.361.3.06.01	Estudios y diseños de proyectos	0.00				51,000.00	51,000.00	51,000.00
7.3.361.3.06.01.02	Fiscalización ejecución de proyectos difusión, publicidad, escalamiento y reajus	0.00				51,000.00	51,000.00	51,000.00
7.5.361.01.05.00	OBRAS PUBLICAS	520,000.00	917,359.31	224,000.00		200,000.00	296,000.00	1117,359.31
7.5.361.01.05.00	De urbanización y embellecimiento	200,000.00	917,359.31			200,000.00	200,000.00	1117,359.31
7.5.361.01.05.03	Construcción del puentes la Florida	200,000.00				200,000.00	200,000.00	0.00
7.5.361.01.05.04	Construcción de 3 puentes y 3 muros de contención como obras emergentes del cantón Portovelo		917,359.31			200,000.00		1117,359.31
7.5.361.5.01.07.00	Construcciones y edificaciones	290,000.00		224,000.00			66,000.00	0.00
7.5.361.5.01.07.02	Terminación de la remodelación del merc Regeneración del centro de atención de discapacidades (I Fase cantón Portovelo)	10,000.00					10,000.00	0.00
7.5.361.5.01.07.00	Asignaciones a distribuir	30,000.00		224,000.00			56,000.00	0.00
7.5.361.5.01.07.06	Asignaciones a distribuir para obras (c.v) Asignaciones a distribuir para obras (j.p)	10,000.00					30,000.00	0.00
7.5.361.5.01.07.06		20,000.00					10,000.00	0.00
7.5.361.5.01.07.06							20,000.00	0.00
8.4.361.4.01.00	GASTOS DE CAPITAL	0.00				45,000.00	45,000.00	45,000.00
8.4.361.4.01.00	Bienes Muebles	0.00				45,000.00	45,000.00	45,000.00
8.4.361.4.01.05	Vehiculos (camión de carga y furgón)	0.00				45,000.00	45,000.00	45,000.00
	Total del Programa	520,000.00	917,359.31	224,000.00		296,000.00	296,000.00	1,213,359.31

GAD MUNICIPAL DE PORTO VELO

REFORMA PRESUPUESTARIA

Fecha : 24/07/2013
Página 1 de 1

S.O.19-07-13

Folio No. 0.1.745

N° Reforma 3		Descripción : Registro de suplemento de crédito por préstamo del Banco del Estado para indemnizaciones por renuncia voluntaria de obreros							
Fecha : 15/03/2013		SUPLEMENTO		REDUCCION			TRASPASO		
		Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Aumentos	Disminuciones		
3.6.02.01.01	1.3.1	651,744.00							
			36,500.00						
5.1.07.99	3.2.1		38,836.00						
7.1.07.99.01	3.3.1		122,640.00						
7.1.07.99.01	3.6.1		394,492.00						
7.1.07.99.01	4.2.1		59,276.00						
5.1.07.99		Suman :	651,744.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ELABORADO POR

CONTROL PREVIO

AUTORIZADO POR

Ruc N° : 0760000930001
Dirección : GONZALO DIAZ Y JOSE TINAJEROS

Correo Electronico :
risumporvelo@yahoo.com

Ciudad : PORTO VELO, CAB CANTONAL

4. ANALISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO

La Lcda. Aguilar Orellana Mayiyi; mencionó que hay algunos malestares por parte del personal, la mayoría ha cumplido el tiempo del cambio administrativo y están solicitando se les pase por escrito un documento reintegrándolos a su puesto original, la mayoría tiene nombramiento.

El señor Alcalde; manifestó que el problema es que ellos no han cumplido, la señora Enith Castillo, durante su período que estuvo en Obras públicas, nunca tuvo un archivo de la documentación que se elabora en ese Departamento.

Ing. Jacinto Maldonado; como se va hacer señor Alcalde, el cambio administrativo esta pasado de tiempo, es el caso de la señora Enith Castillo.

Acto seguido, el señor Alcalde; puso a consideración del Concejo la Ordenanza.

Luego con la presencia del señor Procurador Síndico, los señores Concejales analizaron cada uno de las descripciones de los puestos, las actividades básicas, los requisitos mínimos y las competencias mínimas, que contiene la Ordenanza y se fueron dando opiniones de todo su articulado. Concluidos los razonamientos vertidos. Posteriormente el señor Alcalde; solicito a los señores Concejales se pronuncien si había o no alguna objeción al respecto.

El Ing. Jacinto Maldonado; lanzó la siguiente moción: Que se apruebe en Segundo y Definitivo Debate la Ordenanza Sustitutiva del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo. Apoya la moción el Concejal señor Vander Gualán Palacios. El señor Alcalde; manifestó que existiendo una moción presenta que cuenta con el debido apoyo, dispuso se recepte la votación por secretaría, misma que quedo establecida de la forma siguiente:

Lcda. Aguilar Orellana Mayiyi: a favor
Sr. Cayambe Vásquez Vicente: a favor
Ing. Feijoo Guamán Darwin: a favor
Señor Gualán Palacios Vander; a favor
Ing. Maldonado Ruiz Jacinto; a favor
Lcda. Mora Romero Ivonne: a favor
Sr. Torres Alvarado Medardo: a favor
Sr. Julio Romero Orellana: a favor

En consecuencia, fue aprobada en consenso unánime la Ordenanza Sustitutiva del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, cuyo documento se anexa a la presente Acta.

5. ANALISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS

El señor Alcalde; expreso que en este caso la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, ha concedido un plazo y éste ha concluido y se tiene que entregar la Ordenanza.

El Ing. Jacinto Maldonado; la Ing. Nagua, manifestó en la mañana que tenía las correcciones que le había enviado el señor Camacho, de Gestión de Riesgos de Machala, se le solicitó se les entregue una copia del proyecto, pero no les ha hecho llegar, eso también es ineficiencia, porque si los tenía debía haber pasado a secretaría.

Lcda. Ivonne Mora; se le entregó el documento la semana anterior.

El señor Medardo Torres; la secretaria de cada Unidad debe funcionar en Obras Públicas, además informó que constató en OO.PP.MM., pasan arreglándose las uñas, mientras que los usuarios se van desilusionados que no les atienden de inmediato.

Luego el señor Alcalde; pidió al Concejo emitan su criterio.

La Lcda. Mayiyi Aguilar; mocionó se apruebe en Segundo y Definitivo debate la Ordenanza de Creación de la Unidad de Gestión de Riesgos. Apoya la moción el señor Medardo Torres Alvarado. La que al ser sometida a votación, dispuesta por el señor Alcalde, quedo de la forma siguiente:

Lcda. Aguilar Orellana Mayiyi: a favor
Sr. Cayambe Vásquez Vicente: a favor
Ing. Feijoo Guamán Darwin; a favor
Señor Gualán Palacios Vander: a favor
Ing. Maldonado Ruiz Jacinto; a favor
Lcda. Mora Romero Ivonne: a favor
Sr. Torres Alvarado Medardo a favor
Sr. Julio Romero Orellana: a favor

Obtenidos los resultados se concluyó en consenso unánime la aprobación de la Ordenanza de Creación de la Unidad de Gestión de Riesgos

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO

ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS (UGR)

EL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsayy* declara de interés público la preservación del ambiente la conservación de los ecosistemas la biodiversidad y la recuperación de espacios naturales degradados;

Que, los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales gozan de autonomía funcional, económica y administrativa;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador determina que es competencia de los Gobiernos Municipales, la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos está compuesto por las Unidades de Gestión de Riesgos de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley;

Que, el artículo 390 de la Constitución de República del Ecuador establece que: Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reconoce a los Concejos Municipales la capacidad para dictar providencias normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, en el artículo 140 del COOTAD, indica que la gestión de riesgos incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable de acuerdo con la Constitución y la ley.

Que, en el mismo artículo 140 del COOTAD, dispone que la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo, a la Constitución corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regula la materia.

Que, en los artículos 338 y 339 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determinan que cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requerirá para el cumplimiento de sus fines y ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno;

Que, el cantón no cuenta con una unidad operativa especializada en Gestión de Riesgos, que se encargue específicamente del análisis de las amenazas y vulnerabilidades del Cantón Portovelo. También dedique sus actividades a la identificación reducción de los efectos del riesgo, de los eventos adversos y la coordinación de las tareas de recuperación ante emergencias desastres que podrían presentarse en esta jurisdicción cantonal.

Que, es necesario organizar el establecimiento y funcionamiento de una Unidad Municipal especializada en los temas relacionados a la Gestión de Riesgos, con capacidad técnico-operativa responsabilidad administrativa y funcionamiento apropiado, acorde con las posibilidades presupuestarias del Gobierno Autónomo Descentralizado de Portovelo y con la competencia en la ejecución de las políticas normativas para la Gestión del Riesgo en el Cantón.

Expide:

LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS (UGR)

CAPÍTULO I

DE SU NATURALEZA Y FINES

Artículo 1. Créase la Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, la misma que será una Dependencia Administrativa de carácter técnica y municipal, sus atribuciones y competencias son las establecidas expresamente en esta ordenanza y otras que sin contraponerse a la naturaleza fines de esta instancia te otorguen nuevas responsabilidades.

Artículo 2. Misión.- La misión es de proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar vulnerabilidades.

Artículo 3. Atribuciones.- las Atribuciones de la Unidad de Gestión de Riesgos son:

1. Proporcionar asesoramiento técnico, administrativo y operativo a las entidades y organismos locales en materia de Gestión de Riesgos.
2. Recopilar y generar información de Gestión de Riesgos del cantón, que permita realizar una gestión efectiva de calidad y calidez.
3. Análisis y mapeo de riesgos, que comprende la investigación y el conocimiento sobre las amenazas, vulnerabilidades y capacidades a nivel cantonal,
4. Promover la actualización, generación y aplicación de nuevas normativas y reglamentos sobre materia de gestión de riesgos, así como su aplicación y monitoreo en todas las actividades de servicios públicos, obras públicas, higiene, salubridad, ambiente, planificación, régimen constructivo público y privado, frontera agrícola, ordenamiento territorial, etc.
5. Velar por el cumplimiento y aplicación de la Política y Estrategia nacional en Gestión de Riesgos dentro de su jurisdicción, en coordinación con la SNGR.
6. Organizar las secciones o áreas que fueren necesarias para implementar los planes, procesos de coordinación de Operaciones /respuesta, programas y proyectos en materia de Gestión de Riesgos a nivel municipal.

7. Promover la investigación, educación, capacitación y la difusión en temas de Gestión de Riesgos.
8. Planificación estratégica ante riesgos y desastres, diseño de Planes, Programas y Proyectos de Prevención y Mitigación;
9. Planes de Emergencia y Contingencia a eventos dentro de su jurisdicción.
10. Crear un Sistema de Información Georeferenciado, permanentemente y con énfasis basado en la Gestión de Riesgos actualizado.
11. Coordinar la ejecución interinstitucional de los planes, programas y proyectos elaborados.
12. Planes de ordenamiento territorial que se elaboren a partir de la zonificación y micro- zonificación participativa del territorio, aportarán los elementos básicos para elaborar una estrategia necesaria para normar el uso de los espacios físicos y disminuir en el futuro los riesgos existentes.
13. Coordinar Interinstitucional y Sectorial con organizaciones nacionales gubernamentales, seccionales, organismos no gubernamentales, agencias de cooperación, comunitarias, en el nivel local, a fin de racionalizar el uso de recursos y potenciar las diferentes intervenciones.
14. Promover y propiciar la suscripción de convenios interinstitucionales con organismos nacionales, universidades y organismos extranjeros para la consecución de proyectos de investigación y cooperación;
15. Promover la conformación y fortalecimiento del Comité de Operaciones Emergentes (COE), Mesas Técnicas de Trabajo, Sala Situacional de Gestión de Riesgos, cantonal y Parroquial;
16. Promover el mejoramiento de infraestructura en evacuación (albergues), y equipamiento para organismos de prevención y respuesta a eventos adversos;
17. Llevar un sistema de información integral de las acciones efectuadas dentro del proceso de Gestión de Riesgos a nivel parroquial, cantonal, Provincial y Nacional.
18. Crear instancias de coordinación y participación interinstitucional y comunitaria que coadyuven a alcanzar los objetivos de la unidad y el desarrollo de la comunidad;
19. Fortalecer con diferentes comunidades estructuras organizativas para la activa participación e involucramiento en todas las actividades de los proyectos, debiendo ser la guía permanente en la ejecución de las actividades y la elaboración de los planes operativos, los que deberán ser validados con su participación;
20. Tratar de potenciar las fortalezas comunitarias, aprovechar las oportunidades, neutralizar las amenazas y disminuir las vulnerabilidades;

21. Desarrollar acciones que contribuyan a lograr el fortalecimiento organizado y autogestionario de la comunidad y a mejorar su capacidad en materia de Gestión de Riesgos;
22. Realizar acciones preventivas de recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales y de mitigación frente a riesgos de origen natural o antrópico.

CAPÍTULO II **ÁMBITO Y COMPETENCIA**

Artículo 4. Para el desarrollo de su gestión, la UGR organizará sus actividades a partir de las seis áreas de la Gestión de Riesgos:

- a) **Análisis de riesgo**, la UGR se orientará especialmente a identificar naturaleza, extensión, intensidad y magnitud de la amenaza, determinar la existencia y grado de vulnerabilidad: a identificar las medidas y recursos disponibles, construir escenarios de riesgo probables, determinar niveles aceptables de riesgos así como consideraciones costo-beneficio: a fijar prioridades en cuanto a tiempos y no a movimientos de recursos, diseñar sistemas de administración efectivos y apropiados para implementar y controlar los procesos antes enumerados.
- b) **Reducción de los efectos de riesgo**, las actividades de la UGR estarán dirigidas a eliminar el riesgo o a reducir sus efectos, mediante medidas estructurales y no estructurales en un esfuerzo claro y explícito.
- c) **Manejo de desastres**, la UGR aplicará diferentes acciones (educativas, informativas, prácticas sociales, estructurales, operativas, etc.), para preparar a la ciudadanía del cantón Portovelo ante el impacto de probables eventos adversos.
- d) **Recuperación**, la UGR recomendará, orientará, aplicará y ejecutará diferentes acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida de la comunidad afectada por un desastre, con enfoque sostenible. Se considerará aspectos como rehabilitación, reactivar, reconstrucción, prevención, mitigación y preparación, para no continuar la exposición de la comunidad al riesgo.
- e) **Transferencia de riesgo**, la UGR diseñará, propondrá y ejecutará instrumentos técnicos a la Alcaldía de Portovelo y por su intermedio al Comité de Operaciones de Emergencias del Cantón (COE Cantonal), las cuales deberían de ser ejecutadas de ser consideradas por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Portovelo para proteger a las comunidades contra riesgos causados por los efectos de algún evento adverso, con el fin de asegurar a la población servicios básicos, medios de vida mientras dura la emergencia.
- f) **Regulación de uso de suelo**, la UGR observará y cumplirá con la aplicación de las políticas en materia de riesgos, utilizando para aquello la documentación técnica de: Unidad de Gestión Ambiental, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial, Planificación y Catastro. Así se garantiza que las viviendas se construyan en zonas seguras.

Artículo 5.- La Unidad de Gestión de Riesgos estará a cargo del Director/a de Obras Públicas, Planificación y ordenamiento Territorial actuarán como Coordinador, el Técnico o Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos tendrá su dependencia administrativa y como secretaria/o uno de los servidores municipales.

Artículo 6.- La Unidad de Gestión de Riesgos mantendrá la estructura básica prevista en esta Ordenanza y según las necesidades, condiciones presupuestarias administrativas y financieras.

Artículo 7.- En correspondencia a la naturaleza técnica operativa y científica de la UGR, la designación de sus funcionarios se realizará considerando, experiencia y perfil profesional de los (o las) aspirantes, relacionados con su ámbito de competencia.

Artículo 8.- Son funciones de los coordinadores de la UGR:

- a) Diseñar, dirigir, coordinar, supervisar y verificar la ejecución de todas las actividades de capacitación en mitigación, prevención, reducción de riesgos y respuesta ante eventos adversos en las diferentes comunidades del cantón Portovelo. Sus acciones se enmarcan obligatoriamente en las funciones de la Unidad de Gestión de Riesgos.
- b) Representar la UGR en las relaciones de trabajo y coordinación con las direcciones municipales, así como en general con las personas naturales o jurídicas sujetas a su control. También con otras instituciones vinculadas a la gestión de riesgos, a nivel local, regional, nacional e internacional.
- c) Diseñar, supervisar y administrar el sistema de alerta temprana ante la presencia de eventos adversos.
- d) Actualizar los mapas de riesgos del cantón a manejar.
- e) Verificar obligatoriamente que la Hoja de Habitabilidad que expide el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo sea el inicio del proceso la legalización de tierras. Así mismo será responsable de su modificación e inclusión de nuevas variables de riesgo.
- f) Proponer reglamentos o normativas, ordenanzas para que las actividades industriales, obras civiles, infraestructura, viviendas, viales, turísticas, etc., desarrolladas en el cantón, incorporen criterios de gestión de riesgos y prevención ante probables eventos adversos.
- g) Generar material educativo de difusión en coordinación con la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos (SNGR), Dirección Provincial de Educación, Dirección Provincial de Salud, Ministerio de Inclusión Económicas Social (MIES)
- h) Participar en la coordinación de la respuesta del Gobierno Municipal ante la ocurrencia de un evento adverso.
- i) Elaborar programas y proyectos de reducción del riesgo con participación ciudadana, encaminados a prevenir mitigar los riesgos locales existentes:

gestionar proyectos para la reducción del riesgo, manejo de información disponible del clima, manejo del evento adverso: la recuperación, con instituciones públicas, privadas, agencias de cooperación y diferentes sectores de la sociedad, que contribuyan a fortalecer los procesos de desarrollo sostenible a nivel local.

- j) Coordinar con las instituciones encargadas de Gestión de Riesgos con otras la construcción de obras de prevención, mitigación o remediación.
- k) Delegar funciones de carácter operativo a subalternos de acuerdo a las Ordenanzas y Reglamentos Municipales.
- l) Cumplir y hacer cumplir las funciones de la UGR.
- m) Las demás que señale la Constitución y las Leyes.

Artículo 9. Son funciones del Técnico/ Jefe de la UGR:

- a) Organizar campañas de difusión, educación sensibilización, dirigidas a los diversos sectores sociales del cantón a fin de promover la autoprotección ante eventos adversos y generar una actitud positiva de respaldo frente a las acciones de gestión de riesgos de los actores locales.
- b) Realizar las diligencias de inspección, informes, reconocimiento y evaluación que le sean solicitados por el Coordinador de la UGR y/o que se hallen previstas en el programa de inspecciones de la UGR.
- c) Ejecutar el programa de capacitación comunitaria para la reducción del prevención y del riesgo: así como la preparación ante posibles eventos adversos: para ello deberán realizarlo de manera participativa con los habitantes de las zonas vulnerables.
- d) La UGR realizara tareas de carácter administrativo, operativo con las demás instituciones que conforma las siete mesas Técnicas de Trabajo, COE Cantonal y Sala Situacional que se requieran para el eficiente despacho de los trámites a cargo de la misma.
- e) Contribuir a la actualización del Mapa de Riesgos, mediante insumos, evaluación de daños, recolección de datos en el campo.
- f) Realizar las observaciones de campo para la emisión de informes aprobatorios de legalización de tierras, asentamientos poblacionales.
- g) Proteger y preservar la vida humana, evitando comprometer a más personas con las actividades de respuesta, mediante el monitoreo y controlar los eventos secundarios.
- h) Proteger las infraestructuras importantes, bienes y servicios, que se encuentren en riesgo.

- i) Identificar y cubrir las necesidades básicas de las personas que hayan resultado afectadas o damnificadas.
- j) Rehabilitar, reactivar los servicios básicos de salud, educativos, sociales y económicos que resultaren afectados.
- k) Las demás responsabilidades que le asignen las normas municipales la UGR.

Artículo 10.- Son funciones del secretario o la Secretaria:

1. Mantener un archivo de la información referente a las actividades de la UGR.
2. Entrega-recepción y custodia de información y documentos de la UGR.
3. Las demás responsabilidades que le asignen las normas municipales y la UGR.

Artículo 11.- Son funciones de la UGR:

- a) **Incorporación de la Gestión de Riesgos en la Planificación y Ordenamiento Territorial:** Debe estar presente en los procesos de toma de decisiones de las distintas instancias técnicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.
- b) **Análisis de riesgos:** Comprende la investigación y el conocimiento sobre las amenazas, vulnerabilidades y capacidades.
- c) **Planificación estratégica participativa ante riesgos y desastres, diseño de Planes, Programas y Proyectos de Prevención y Mitigación de manera participativa:** Planes de Emergencia y Contingencia por eventos para someterlos a la aprobación del Alcalde, buscando desarrollar una gestión planificada sostenible a corto, mediano y largo plazo.
- d) **Coordinación y Cooperación Interinstitucional y Sectorial,** con organizaciones nacionales gubernamentales, seccionales, organismos no gubernamentales, agencias de cooperación comunitarias, nacionales e internacionales a fin de racionalizar el uso de recursos y fortalecer su capacidad de gestión e intervención. Incorporar metodologías ya validadas en experiencias anteriores.
- e) **Realizar los estudios técnicos necesarios para la zonificación de las áreas vulnerables y zonas de riesgo del cantón,** elaboración de mapas de amenazas, procesos de cooperación de Operaciones/respuesta de la SNGR. vulnerabilidades y capacidades con tecnología SIG, sistemas informáticos del manejo del sistema MACOE.
- f) **Fortalecimiento institucional,** se promoverá en las instituciones locales, instituciones educativas y organismos de coordinación: a través del fortalecimiento de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE) Cantonal y Parroquial con la participación de Instituciones inmersas en la Gestión de Riesgos.
- g) **Coordinación de la Respuesta y Recuperación:** Se establecerán acciones de respuesta y recuperación ante posibles eventos adversos en coordinación con

- h) las diferentes instituciones (organismos gubernamentales, no gubernamentales y actores a nivel local, regional y nacional).
- i) Las demás funciones que le otorguen las normas legales pertinentes.

CAPITULO IV **DE LOS MECANISMOS DE GESTIÓN**

Artículo 12.- Para la adecuada ejecución de sus actividades la Unidad de Gestión de Riesgos, deberá observar las políticas y normas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente y actuará de manera desconcentrada e inmediata en materia de gestión de riesgos.

Artículo 13.- La ejecución del artículo anterior se sujetará a un Plan de Gestión de Riesgos Cantonal en la que incluya Programas, Proyectos y Planes Operativos que deberán ser elaborados por la UGR; para lo cual contará con una asignación presupuestaria asignada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo a la Unidad de Gestión de Riesgos.

Artículo 14.- Los mecanismos y actividades que desarrolle la UGR, deberán mantener una adecuada coordinación con el resto de dependencias y Autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo y guardarán sujeción a las respectivas políticas nacionales, locales e institucionales, especialmente en materia de Gestión de Riesgos.

Artículo 15.- Para el desarrollo de sus actividades la UGR deberá contar con:

- I. **Oficinas amobladas**, (que permitan de preferencia que el equipo de la UGR esté en una sola ubicación física).
- II. **Equipos informáticos**, constituidos por computadoras e impresora (para los funcionarios de la UGR scanner, computadora portátil con software SIG, proyector multimedia (para procesos de capacitación), plotters, GPS, Implementos para la respuesta inmediata.
- III. Demás equipos y materiales que faciliten las actividades que desarrollará la UGR, como son mapas básicos referenciales y fotografías aéreas. Documento Línea Base de Riesgos (Amenazas, Vulnerabilidades Capacidades) del cantón. Mapas de Riesgos (Amenazas. Vulnerabilidades. Capacidades). Construcción de Escenarios de Riesgo.

Artículo 16.- El financiamiento de la Unidad de Gestión de Riesgos será mediante:

- a) Asignaciones Especiales del Estado.
- b) Partidas Presupuestarias Municipales para el funcionamiento de la Unidad de Gestión de Riesgos.
- c) El apoyo económico gestionado o donaciones de diferentes organismos tanto gubernamentales como no gubernamentales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- La Unidad de Gestión de Riesgos, deberá contar, con el estudio de la línea de base de riesgos amenazas, vulnerabilidades y capacidades del cantón en un plazo máximo de 1 año a partir de aprobación en las instancias respectivas y la asignación de recursos.

SEGUNDA.- La Unidad administradora de Talento Humano se encargará de incorporar a la UGR, dentro del Organigrama municipal y la Dirección Financiera incluirá en el presupuesto municipal una partida para la UGR.

TERCERA.- EL Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, dispondrá de uno de sus técnicos con conocimientos en la temática de gestión de riesgos con el perfil que dispone el Art. 11, y una secretaria, para que funcione inmediatamente la Unidad.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan a la presente ordenanza.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

6. ANALISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN PORTOVELO

El señor Alcalde; dispuso que por secretaría se de lectura al proyecto de Ordenanza, la misma que fue analizado todo su texto, para finalmente previa votación el Concejo Cantonal de Portovelo resolvió en consenso unánime aprobar en Primer Debate el proyecto de Ordenanza que Regula la Organización, Conformación y Funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos del Cantón Portovelo.

7. ANALISIS Y APROBACIÓN DE SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA PORTO-BELLO

El señor Alcalde; puso a consideración del Concejo la petición formulada por la Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA PORTO-BELLO, de 17 de Julio de 2013, en antecedentes del contenido del Informe del 17 de Julio de 2013, suscrito por el Ing. César Jaramillo Solano, Director de Agua Potable Ecgo. De OO.PP.MM., el Informe Jurídico Nro. 0393-2013-AJ-GADMP, fechado el 19 de Julio del 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Sindico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos de 17 de Julio del año en curso, en consenso unánime el I. Concejo Cantonal de Portovelo, resolvió aprobar la **LOTIZACION DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA PORTO-BELLO**, el predio se encuentra ubicado en la Hacienda el Tablón, de la ciudad de Portovelo, cantón del mismo nombre, Provincia de El Oro. Para el efecto, el peticionaria deberá proceder a cancelar los valores correspondientes establecidos en las Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos y Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, vigente.

Linderos y dimensiones del solar a fraccionarse, según inspección realizada son los siguientes:

NORTE: vía que conduce a Salatí : 1.225,00 ML.
SUR: propiedad de la Cía. CITRISUR C. A. : 1.282,00 ML.
ESTE: propiedad de la Cía. CITRISUR C. A. : 408,00 ML.
OESTE: propiedad de la Cía. CITRISUR C. A. : 333,00 ML.

ÁREA TOTAL DEL TERRENO: 45 Ha.

La lotización de la Cooperativa de vivienda Porto-Bello se realiza de la forma siguiente:

<u>TIPO DE ÁREA</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>%</u>	<u>AREA SUB-TOTAL</u>
Vías y aceras	25	15	6.75 Has.
Áreas protegidas	3	20	9.00 Has.
Equipamiento	10	15	6.75 Has.
Áreas Verdes		5	2.25 Has.
Vivienda	434	45	20.25 Has.

Área para vivienda de 20.25 has será fraccionada en lotes de las siguientes medidas:

FRENTE: 15.00 M2
FONDO: 20.00 M2
AREA: 300.00 M2
TOTAL DE LOTES: 434

El predio se encuentra en un sector Urbano, NO POSEE los servicios Básicos además cuenta con entradas y salidas libres, con relación a la vía San José al río Luis

8. ANALISIS Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES.

En atención a la petición formulada por la señora YADIRA DEL CARMEN ESPINOSA MORA, de 08 de Julio de 2013, acogiendo el Informe del 25 de Junio de 2013 suscrito por el Jefe de Planificación (E), Ing. Cesar Jaramillo Solano y el Informe Jurídico Nro. 0388-2013-AJ-GADMP, fechado el 17 de Julio de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal, en consenso unánime la Corporación Edilicia resolvió AUTORIZAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE SU VIVIENDA, ubicada en la CIUADELA LA ALBORADA, del cantón Portovelo, dicho terreno se encuentra ubicada en un sector urbano, posee los servicio básicos de agua potable y alcantarillado, además cuenta con entradas y salidas libres, con relación a la Av. 13 de Mayo, de esta jurisdicción cantonal. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida en la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el cantón, vigente:

Linderos y dimensiones según Escritura Pública:

NORTE: Río Amarillo con: 11,50 ML
SUR: Avenida "13 de Mayo" con: 11,50 ML
ESTE: Propiedad Sr. Iván Heredia con: 19,05 ML
OESTE: Propiedad Sr. Boston Aguilar con: 19,05 ML
ÁREA DEL TERRENO: 219,08 M2.

USO DEL ÁREA SOBRE LA QUE SOLICITA LÍNEA DE FÁBRICA:

Construcción de vivienda

ÁREA MÁXIMA DE IMPLANTACIÓN: 207,08 M2

RETIRO FRONTAL: 2.00 ML, con respecto a la Avenida "13 de Mayo"

RETIRO LATERAL DERECHO: ADOSADO, con Sr. Iván Heredia

RETIRO LATERAL IZQUIERDO: ADOSADO, con Sr. Boston Aguilar

RETIRO POSTERIOR: 4.00 con relación a la rivera del Río Amarillo, margen izquierdo

AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN

\$ 339.939.00 USD.

A continuación en atención a la petición formulada el señor JUAN ENRIQUE VASQUEZ MORENO, de fecha 11 de Julio de 2013, acogiendo el Informe del 19 de Julio de 2013 suscrito por el Jefe de Obras Publicas (E), Ing. Cesar Jaramillo Solano, el Informe Jurídico Nro. 0392-2013-AJ-GADMP, fechado el 19 de Julio de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Sindico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos de fecha 19 de Julio de 2013, en consenso unánime el Concejo Cantonal, resolvió AUTORIZAR LA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL, ubicado en el Barrio "NUMERO UNO", de esta jurisdicción cantonal, dicho terreno se encuentra ubicado en un sector Urbano, posee los servicios básicos, además cuenta con entradas y salidas libres con relación a la calle MR. Teddy, de esta jurisdicción cantonal.

Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar los valores correspondientes:

Los linderos y dimensiones, según levantamiento planimétrico e inspección realizada:

NORTE: Calle MR. Teddy con:	15.00ML.
SUR: Terrenos Municipales con:	15.00 ML.
ESTE: Sra. Luz Delia Morocho Urdiales con:	15.50 ML.
OESTE: Sr. Luis Antonio Silva Armijos con:	12,20 ML.

ÁREA DEL SOLAR:

221,40 M2

En atención a la petición formulada por el señor MARCO ANIBAL ORELLANA MOLINA, de Junio 27 de 2013, acogiendo el Informe del 02 de Julio de 2013 suscrito por el Director de Agua Potable ENCGDO de OO.PP.MM, Ing. Cesar Jaramillo Solano y el Informe Jurídico Nro. 0367-2013-AJ-GADMP, fechado el 02 de Julio de 2013, firmado por el Abg. Carlos Antonio Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo de 19 de Julio de 2013; resolvió por mayoría autorizar la aprobación de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA, de un predio de propiedad de la señora Dora Patricia Romero Montoya, por cumplir con lo establecido en la Ley y su Reglamento, el inmueble en referencia se encuentra ubicado en el Campamento Americano, en un sector urbano, posee todos los servicios básicos, además cuenta con entradas y salidas libres, con lo relación a la calle MR. Paterson. De acuerdo a Informe Técnico, con el siguiente detalle:

Linderos y Dimensiones según Escritura Pública:

NORTE: Herederos Sr. Arturo Espinosa con:
20,40 ML

SUR: Antes Camino Público S/N, Ahora calle MR. Paterson con:
20,40 ML

ESTE: Sr. Arnaldo Pacheco con:
44,00 ML

OESTE: Sr. Filiberto Aguilar Reyes con:
44,00 ML

ÁREA DEL SOLAR: **897,60 M2**

Linderos según levantamiento planimétrico e inspección realizada:

NORTE: Herederos Sr. Arturo Espinosa con:
20,40 ML

SUR: Antes Camino Público S/N, Ahora Calle MR. Paterson con:
20,40 ML

ESTE: Sr. Arnaldo Pacheco con:
44,00 ML

OESTE: Sr. Filiberto Aguilar Reyes con:
44,00 ML

ÁREA DEL SOLAR: **897,60 M2**

Finalmente, en atención a la petición formulada por el señor GONZALO RODRIGO RAMÍREZ PROCEL, de 02 de Mayo de 2013, acogiendo el Informe del 25 de Junio de 2013 suscrito por el Director de Obras Públicas (E), Ing. Cesar Jaramillo Solano y el Informe Jurídico Nro. 0389-2013-AJ-GADMP, fechado el 17 de Julio de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal, en consenso unánime la Corporación Edilicia resolvió AUTORIZAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE SU VIVIENDA, ubicada en la CIUDADELA 14 DE ENERO, del cantón Portovelo, dicho terreno se encuentra ubicada en un sector urbano, posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, además cuenta con entradas y salidas libres, con relación a la calle Quito, de esta jurisdicción cantonal. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida en la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el cantón, vigente:

Linderos y dimensiones según Escritura Pública:

NORTE: Propiedad Ing. Gonzalo Ramírez con: **8,31 ML**

SUR: Calle "Quito" con: **8,25 ML**

ESTE: Propiedad Sra. Yisela Robles con: **10,83 ML**

OESTE: Lote N° - Setenta y Nueve con: **10,20 ML**

ÁREA DEL TERRENO: **86,75 M2.**

USO DEL ÁREA SOBRE LA QUE SOLICITA LÍNEA DE FÁBRICA:

Construcción de vivienda

ÁREA MÁXIMA DE IMPLANTACIÓN: **86,75 M2**

RETIRO FRONTAL: 2,00 ML, con respecto a la calle "Quito"

RETIRO LATERAL DERECHO: ADOSADO, con Sra. Yisela Robles

RETIRO LATERAL IZQUIERDO: ADOSADO, Lote N° - Setenta y Nueve

RETIRO POSTERIOR: ADOSADO, con Ing. Gonzalo Ramírez

AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN \$ 103.185.00 USD.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15h30 el señor Alcalde, clausuró la Sesión Ordinaria, suscribiendo el Acta con la Secretaria que certifica.



Sr. Julio Romero Orellana,
ALCALDE DEL CANTON



Lcda. Piedad Betancourt S.,
SECRETARIA DEL CONCEJO